

# GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1842.

## ARTICULO DE OFICIO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continúa el extracto de los partes recibidos del capitán general de Cataluña.

El capitán general del segundo distrito militar con fecha del 19 desde San Feliu de Llobregat manifiesta, despues de indicar que deja completamente abastecido el castillo de Monjuich con los viveres necesarios para las tropas que lo guarnecen, que en Barcelona son invitados los moderados que estan mas marcados de tales para componer una nueva junta, y que á Llinas le nombran comandante general de aquella capital.

Desde San Feliu de Llobregat, con fecha 21 del corriente mes manifiesta que habiéndose reunido las fuerzas de la division Zurbarano, habia hecho un movimiento con ellas y las de sus inmediatas órdenes para ocupar á Sans y desarmar los Nacionales que seguian la misma conducta que los de Barcelona, cuya operacion dice que ha verificado sin resistencia.

Que en el camino se le presentó un comisionado de la junta con el fin de entregarle un pliego de la diputacion provincial, cuyo contenido, asi como el de su contestacion, aparece de los documentos que acompaña.

Indica que segun el impreso que tambien remite, entre los individuos que componen la junta consultiva se encuentra el brigadier D. Joaquin Moreno de las Peñas, que ha aceptado este cargo.

Que los cónsules de Inglaterra y Francia se le presentaron en el dia anterior, y entregaron las comunicaciones de que acompaña copias, asi como de las contestaciones que ha dado á ellas.

Que el resto del Principado, y con particularidad el pais que se encuentra á su espalda, no solo se mantiene tranquilo y obediente al Gobierno, sino que muchos ayuntamientos han respondido dignamente el llamamiento que les ha hecho, ofreciéndole su eficaz cooperacion: que entre ellos se distingue el de la ciudad de Vich, que sin auxilio del ejército ha sabido apagar en su origen la insurreccion que trataron de hacer cundir allí los comisionados que fueron al efecto desde Barcelona.

Que el mariscal de campo D. Juan Van-Halen, comandante general de la segunda division, permanece en Tarragona con toda la fuerza de sus inmediatas órdenes, á fin de acudir donde mas convenga.

Que en la provincia de Gerona continúa la tranquilidad mas completa.

Que su marcha sobre el pueblo de Sans con todas las tropas ha tenido por objeto cubrir aquel punto con un batallon y un escuadron como mas avanzado á la plaza, y existir en él abundantes almacenes de cebada y otros artículos de subsistencia; el estar mas en contacto con Monjuich, recoger 180 fusiles que sabia habian mandado desde Barcelona con 90 cartuchos para repartirlos entre los habitantes, los que dice ha distribuido á soldados que fueron á un parlamento acompañando al comandante de estado mayor Correa, y que han regresado desarmados.

Que al mismo tiempo ha distribuido las tropas en San Gervasio, Sarría, Esplugas, San Just, San Feliu de Llobregat y otros en la misma linea hasta Hospitalet, á fin de proveer diaria é insensiblemente el castillo de Monjuich.

Que está decidido, segun ha anunciado á la diputacion provincial y á los cónsules, aunque no puede fijar el momento, á romper el fuego contra la plaza, aunque se le resiste como es natural el hacer la ruina de tan hermosa como rica ciudad; y que por esta consideracion piensa dar un par de dias de tregua para que resuelvan definitivamente su rendicion, si antes no ocurriese algun acto hostil por parte de los sublevados, ó supiese que habia estallado algun motin en algun otro punto del interior; y en cuyo caso y con el fin de sofocar lo mas pronto posible la rebelion, romperá el fuego dándoles pocas horas de término para obtener la mas completa sumision.

Concluye manifestando que ha hecho circular por todo el pais, primero manuscritas y despues impresas, las comunicaciones que ha sostenido con la diputacion provincial y las que le ha dirigido la junta, á las que jamas ha contestado.

### Documentos relativos á la comunicacion del capitán general de Cataluña del 21 del actual.

Ejército de Cataluña.—Diputacion provincial de Barcelona.—Excelentísimo Sr.: Antes de recibirse el oficio de V. E. de hoy, el instinto de sensatez de este vecindario y la intencion de la junta popular se habian combinado felizmente para la eleccion de las personas mas notables que, representando á todas las opiniones é intereses, se ocupasen en los medios de conciliar el restablecimiento del orden con el derecho que asiste á la poblacion para manifestar sus quejas y necesidades, formando otra junta que debe instalarse mañana con la denominacion de auxiliar consultiva. Sus nombres, continuados en el adjunto impreso, son la prueba mas relevante del espíritu público de esta hermosa cuanto desgraciada capital, cuyos habitantes en medio y despues de las últimas lamentables escenas han acreditado de un modo positivo, no solo el mas alto grado de civilizacion y cultura, sino la nobleza y generosidad de sus sentimientos, tratando á los prisioneros con la mayor fraternidad, y dejándolos en la misma libertad que á los demas ciudadanos.

Estas circunstancias, cuya realidad no puede esconderse á V. E. como testigo ocular de los sucesos, y la consideracion de los grandes intereses que encierra esta vasta poblacion, alejan de todo pecho sensible el funesto presentimiento de que pueda verificarse la amenaza de someter á la obediencia del poder central por cuantos medios permitieran otras ocasiones en el derecho terrible de la guerra. No consiste la ciencia del Gobierno en el simple aparato y ejercicio de la fuerza material contra los pueblos que con razon ó sin ella intentan desobedecer á las autoridades constituidas. Un exámen filosófico de las causas conduce naturalmente al hallazgo de los remedios, y de estos el mejor sin duda es el ir con calma y prudencia en el curso de los acontecimientos, á fin de procurarles una solucion suave, tranquila y honrosa á todos sus autores.

Grande es el paso que se ha dado con el nombramiento de tantos ciudadanos respetables por su saber, arraigo, probidad y civismo. La diputacion espera que con él se allanarán mil dificultades, facilitándose la consecucion de un pronto y feliz desenlace, objeto comun de los votos de V. E. y de todo español que anhele por la prosperidad y ventura de su patria.

Tanto por esta causa, como porque al efecto continúa la diputacion practicando todos los medios que se hallan á su alcance en la reducida esfera de su autoridad y posicion que ocupa, le es imposible dar á

V. E. por ahora una contestacion tan satisfactoria como hubiera apetecido; pero no duda que V. E. se hará cargo de la triste situacion en que se ven todas las clases de esta laboriosa y culta ciudad, en nombre de las cuales, de la humanidad y de la patria, á cuyo grito jamas V. E. ha ensordecido, no puede menos de recomendarle las vidas y fortunas de esta escogida porcion de sus representados, con la esperanza de encontrar en el filantrópico cotazon de V. E. la mas favorable acogida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Noviembre de 1842.—Excmo. Sr.—El presidente accidental, José Pascual.—Manuel Torrent.—Félix Rivas.—José Borrell.—Manuel Cabanellas.—Antonio Gibergabe.—Manuel Peis.—José Llacayo.—José Berges.—Manuel Torrens.—Francisco Soler, secretario.—Excmo. Sr. capitán general de este distrito militar.—Es copia.—Peracamps.

Catalanes: Hé aqui la lista de los Sres. consultores que elegidos por los electores de cuarteles, y cuyos nombres, esculpidos con letras de oro, legaremos á la posteridad, han de formar nuestra sabia, justa y fraternal junta consultiva. Ya nos lanzamos sin temor á la arriesgada empresa que motivó nuestra decision y patriotismo. Si, sus sabias lecciones, sus sanos consejos nos conduciran, no hay duda, á nuestra salvacion y prosperidad. Seguros podemos decir, si bien lamentando las tristes victimas, triunfamos! Promovimos la revolucion del 15 de Noviembre! Y si nuestras débiles fuerzas nos hicieron vacilar en obtener un feliz resultado, diremos con orgullo: «con el apoyo, con las luces de nuestra junta consultiva, alcanzamos la victoria.» ¡Qué mayor gloria, qué mayor dicha que juntos ceñir los laureles!!! Oid la expresion del pensamiento barcelonés:

1. D. José Xifré, propietario.
2. D. José Maluquer, abogado y propietario.
3. D. Jaime Badia, propietario y comerciante.
4. D. Francisco Viñas, id. id.
5. D. Agustín Yañez, catedrático de farmacia.
6. D. Tomas Coma, comerciante y fabricante.
7. D. Juan Agell, propietario.
8. D. Juan Monxerda, mercader.
9. Brigadier Moreno de la Peña, militar.
10. D. Juan Tomas Alfaro, magistrado.
11. D. Valentin Llozer, id. y propietario.
12. D. Juan Guell, comerciante.
13. D. Pablo Torrens y Miralda, id.
14. D. Valentin Esparó, fabricante y propietario.
15. D. Manuel Torrens y Serramallera, comerciante.
16. D. Macario Codoné, mercader y propietario.
17. El marqués de Lió.
18. D. Vicente Zulueta, arquitecto.
19. D. Ignacio Sanpous, abogado y propietario.
20. D. Egeodoro Morata, militar.
21. D. Bernardo Muntadas, fabricante y propietario.
22. D. Nicolas Tous, id. id.
23. D. Pedro Tarrada, médico, id.
24. D. Jaime Codina, farmacéutico.
25. D. Salvador Arolas, mercader.

Barcelona 20 de Noviembre de 1842.—El presidente, Juan Manuel Carsy.—Fernando Abella.—Ramon Castro.—Antonio Brunet.—Jaime Vidal y Gual.—Bernardo Xinxola.—Benito Garriga.—José Prats.—Jaime Giralt, secretario.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: En corroboracion de lo que dije á esa Excmo. diputacion provincial en el dia de ayer, y de que aun no he tenido contestacion á pesar de su importancia, acompaño las copias del oficio y alocucion del ayuntamiento y Milicia nacional de Vich, que opinan como todos los que defienden de buena fe la causa sagrada por que hemos peleado diez años, pues es menester ser muy ciego para desconocer que la union de carlistas, republicanos y moderados para destruir la Constitucion y el Gobierno existente no puede dar otro resultado que conducirnos al mas espantoso absolutismo. V. E. espero se servirá contestarme definitivamente á mi comunicacion de ayer en el dia de hoy, pues que en caso contrario realizaré cuanto tengo anunciado, siendo la salud pública de toda la nacion preferente á la de un pueblo que sin justo motivo, antes al contrario, desacreditando la verdadera libertad, ha dado motivo á las calamidades que le afligen y pueden afligirle.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Sans 21 de Noviembre de 1842.—El conde de Peracamps.—Excmo. diputacion provincial de Barcelona.—Es copia.—Peracamps.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Segun manifesté á esa Excmo. corporacion por medio de uno de sus individuos, el Sr. Torrent, no debia esperar otra especie de comunicaciones para poner fin á la situacion espantosa en que se encuentra Barcelona, que aquellas que viniere por conducto de V. S., como unica corporacion popular autorizada por la Constitucion, y que no teniendo complacencia alguna, segun me dijo su representante, en la sedicion, estoy en el caso de considerarle como antes del dia 14; pero en el acto de despedirse los comisionados y cónsules extranjeros que les acompañaban, aunque sin haberlo leído, recibí el oficio cuya copia incluyo á V. E., bien en contradiccion con lo que esa diputacion me habia manifestado por escrito, así como de palabra su representante y uno de la junta: marchando á Monjuich al anochecer un capitán de la Milicia nacional, llegó á los almacenes de la pólvora con el oficio de la junta, cuya copia acompaño á V. E. con el núm. 2º, y cuyo contenido, tan en completa contradiccion con el anterior y con lo que yo habia manifestado á esa Excmo. diputacion, no sé en qué podrá fundarse, por lo que lo creí un pretexto para espiar mis operaciones; mas siempre generoso, me contenté con solo detener á los conductores, á quienes hablé á la una de la noche á mi regreso de Monjuich, deteniéndolos en el cuartel general hasta el amanecer, que manifestándoles lo que habia dicho á V. E., que es que no reconozco mas autoridades que las establecidas constitucionalmente, y que cualquier cosa que quiera decirse á fin de evitar los males que amenazan á Barcelona, cualesquiera que sean las personas que quieran hacer este importante servicio, deberian hacerlo por conducto de V. E.: mas sin embargo de esto ayer tarde he recibido la comunicacion de la junta, que tambien incluyo con el núm. 3º, confesando no entiendo qué es lo que quieren saber de mí, puesto que en la comunicacion que dirigí á V. E. está dicho cuál es la base sobre la que se ha de convenir lo necesario para restablecer la paz y la ley en Barcelona, lo que urge se consiga lo mas pronto posible, no solo por la conveniencia de esa hermosa y rica poblacion, sino porque reconcentrándose todas las divisiones de este ejército sobre esa plaza, los absolutistas que tan grandísima parte tienen en estos acontecimientos, aprovecharán esta reac-

cion para levantar partidas y hacer renacer la guerra fratricida que terminamos en 1840; cosa que no puede desear ninguno que profesa verdaderamente sentimientos liberales mas ó menos marcados, y que es el verdadero objeto con que tanto nuestros enemigos nacionales y extranjeros han fomentado los sucesos que deploramos.

En vista de todo lo dicho ruego á V. E. contribuya por cuantos medios estén á su alcance á fin de que restablezca el orden, pues que no debiendo dar tiempo á que se realicen mis temores expresados sobre los carlistas en todas las provincias de Cataluña, me veré forzado á hostilizar esa ciudad hasta someterla á la obediencia del Gobierno nacional, por mas sensible que sea á mi corazon: cuando sus habitantes, que un dia me llamaron héroe, y á quienes siempre he procurado el mayor bien, me merezcan mayor compasion que la salud de la patria, puede exigirme este sacrificio, y los que obcecados me obliguen á ello habrán llenado los deseos, tanto de los que quieren volvernos al absolutismo, como de aquellos que se proponen la destrucion de nuestra industria; pues una vez roto el fuego no cesará hasta obtener la sumision de los que quieren continuar en rebeldia; y el incendio y la destruccion de fábricas y edificios que son consiguientes.

Dios me libre de tan horroroso espectáculo que pueden evitar fácilmente cuantos hombres de sano corazon existen en Barcelona, los cuales unidos á mí tienen sobrados medios para reprimir los crímenes de aquellos que no quieren ser dóciles á la voz de la razon, y aun que apetece la ocasion para el pillaje. Si las personas que influyen en Barcelona quieren hacer un importante servicio, deben empezar por poner en plena libertad de unirse á este ejército á todos los que de gefes, oficiales y tropa existen en la actualidad como prisioneros, restituyéndoles sus armas y cuanto les pertenece para que se incorporen en este ejército.

Esta será la mejor garantia del deseo de restablecer la paz, y despues un abrazo fraternal pondrá fin á tantas calamidades, y nos hará tan fuertes como necesitamos ser para contrarrestar á enemigos tan astutos que han sabido hacer que hermanos se asesinen, suplicando á V. E. que en nuestros negocios no intervingan en nada los cónsules de las demas naciones. Españoles hemos peleado, y españoles solos nos entenderemos. Ruego tambien á V. E. contribuya cuanto esté á su alcance á la plena libertad de evacuar la ciudad, caso de que no se acceda á mis deseos, de todos los empleados militares de la administracion y sanidad, así como de cualquier otro militar que fiel á sus juramentos quiera evacuar la ciudad.

Por bien de la humanidad, cualquiera que sea la resolucion de los que habitan en Barcelona, quisiera permitiesen la libre salida á todos los habitantes que lo deseen, pues segun se me ha informado les está prohibido, cuando por mi parte he dejado libre hasta ahora todas las comunicaciones.

Acompaño á V. E. las copias de las alocuciones que he dirigido á los habitantes de Cataluña y al ejército, pudiéndole asegurar he recibido en este cuartel general millones de individuos de diputaciones provinciales y de infinitos ayuntamientos constitucionales de las provincias de Tarragona y Lérida, y aun de esta, acreditándose su lealtad á sus juramentos, y ofreciéndome prestar toda su cooperacion para restablecer la paz.

Si en vista de cuanto llevo expuesto, esa Excmo. diputacion, de acuerdo con las personas que puedan permitirlo, cree conveniente aristar conmigo en mi cuartel general, esto podrá facilitar el feliz desenlace de estos sucesos: entonces podré considerar lo que me expongan como efecto de su libre conviccion, lo que no puede suceder ahora rodeado de armas sujetas al capricho de cada uno, pues conoedor de las revoluciones, sé demasiado que el que se cree mandar en ellas es á la vez el juguete y victima de sus cómplices.

Esa poblacion debe convencerse: tan humano como leal á mis juramentos, mi palabra es siempre cumplida; y si viendo á mis inocentes hijas en poder de la turba amotinada, que ni aun respetó el sagrado de un pabellon extranjero, amigo y aliado, prescindiendo de su riesgo para contener la agresion, al mismo tiempo que me hacian prisionero á un parlamentario y á los que conducian los heridos; por mas que repugne á mi corazon, si se me obliga á ello, estoy decidido á hacer quemar á los enemigos de Isabel II, de la Constitucion y de la Regencia que la Representacion nacional eligió, entre las llamas de la ciudad; pero me lionjea la esperanza de que esto no sucederá, y de que mis penas desde el 15 quedarán satisfechas con un abrazo fraternal.

Jamas he conocido el odio ni la venganza, ni como hombre político ni como privado. Los mismos prisioneros que hice personalmente en la Enseñanza, y que se hicieron en otras casas en el calor del mas encarnizado combate, podrán decir cómo fueron tratados y cómo mi misma escolta los puso en seguridad en Atarazanas. Si entonces fueron estas tropas tan generosas, ¿qué no serán puesto término á tantos desórdenes? Contribuyamos todos á este feliz momento con la urgencia que el caso exige: en el contrario no tardaré en hacer conocer mi resolucion definitiva.

Suplico á V. E. se sirva acusarme el recibo de esta comunicacion por el mismo coronel Tur, que deberá ponerla en sus manos, y contestarme lo mas pronto que pueda. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de S. Feliu de Llobregat 20 de Noviembre de 1842.—El conde de Peracamps.—Excmo. diputacion provincial de Barcelona.—Es copia.—Peracamps.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Junta provisional popular directiva de Barcelona.—Excmo. Sr.: Barcelona ha sacudido el yugo que se intentaba imponerle, y los pueblos de su provincia estan en disposicion de seguir tan noble movimiento; la presencia en este territorio de las tropas que manda V. E. podria dar lugar á escenas desagradables que no tendrian otro resultado que el derramamiento de sangre española; por lo tanto se dirige á V. E. esta junta, esperando que sin pérdida de momento saldrá con todas las fuerzas de los confines de esta provincia, dando antes las disposiciones oportunas para la entrega del fuerte de Monjuich; pudiendo contar, como se lo promete esta junta, que serán respetadas las vidas y propiedades y cuantos se encuentren en él, así como lo han sido las de los que se han rendido á los otros fuertes de esta ciudad: de lo contrario se verá la junta en la triste precision de levantar un somaten general en toda la provincia, y en este caso no se dará cuartel á nadie. Patria y libertad. Barcelona 18 de Noviembre de 1842.—El Presidente, Juan Manuel Carsy.—Por acuerdo de la junta, el vocal secretario J. Giralt.—Señor Don Antonio Van-Halen.—Es copia.—Peracamps.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Junta provisional popular directiva de Barcelona.—Excmo. Sr.: La junta ha tenido noticias de los deseos que animan á V. E. de conferenciar personalmente con la misma, pasando al efecto V. E. á esta capital. La junta tiene la

mayor complacencia en afirmar á V. E. que admitirá con la mayor satisfaccion su conferencia, para tratar de los negocios que crea V. E. mas interesantes al bien del pueblo.

A este fin puede servirse V. E. indicar oficialmente la hora que quiere presentarse á esta capital, para darse por la junta las órdenes oportunas para la competente seguridad de la persona de V. E. en el tránsito.

Patria y libertad guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de Noviembre de 1842. = El presidente, Juan Manuel Carsey. = El vocal secretario accidental, Fernando Abella. = Excmo. Sr. capitán general D. Juan Antonio Van-Halen. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor. = Junta provisional popular directiva de Barcelona. = Excmo. Sr.: Esta junta, cuya conducta no puede ser otra que la del pundonor y de la cortesía, no ha incurrido en el desacato de faltar, no tan solo á las atenciones de un orden comun, sino mucho menos á un gefe de una graduacion respetable.

Hay hechos repetidos que justifican haberse suplantado la firma del presidente y el sello, y si la junta alcanza á averiguarlo, daría una prueba de su severidad y de su justo resentimiento, porque una tal audacia no puede ser fraguada sino por un espíritu de traicion y de infamia.

El emblema, los sentimientos de la junta y sus votos de conciliacion estan consignados en los adjuntos programas. Cualquiera otra idea es agena y contradictoria al objeto que se ha propuesto.

Sírvase V. E. convencerse que las comunicaciones que V. E. ha recibido, y de cuyo contenido ha formado queja por falta de consideraciones respetuosas, no han sido emanadas de la junta. Espera asimismo que V. E. tendrá á bien manifestarla su opinion acerca de los programas, que son la expresion fiel de las ideas de esta junta popular. Patria y libertad. Barcelona 19 de Noviembre de 1842. = El presidente, Juan Manuel Carsey. = Por acuerdo de la junta, el vocal secretario, Jaime Giralt. = Excmo. Sr. conde de Peracamps. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor. = Consulado británico de Barcelona 20 de Noviembre de 1842. = Señor: Los subditos ingleses que se hallan bajo mi protección estan en grande alarma. Creo de mi deber, bajo el carácter de cónsul, pedir á V. E. bajo las leyes de las naciones me dé aviso para que se retiren si V. E. piensa sitiarse, atacar ó bombardear esta ciudad. Tengo el honor de ser de V. E. con los mas altos sentimientos vuestro obediente servidor. = Juan Ston Penlance. = A. S. E. el conde de Peracamps, general en jefe del ejército de Cataluña. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor. = Consulado de Francia en Cataluña. = Barcelona el 20 de Noviembre de 1842. = Sr. capitán general: En el caso de que las hostilidades hayan de principiarse y por las que tenga que comenzar un bombardeo, suplico á V. E. se sirva manifestarme sus intenciones en los términos convenientes, á fin de preservar la vida de los numerosos franceses que residen en Barcelona. Yo espero que esta súplica no será negada al agente de la Francia, y el que ha tenido la fortuna de poner al abrigo de todo peligro la familia de V. E. así como la del Sr. gobernador comandante general y la del Sr. gefe político. Sírvase aceptar, Sr. capitán general, las nuevas pruebas de mi alta consideracion. = El cónsul de Francia, Jean Sympr. = E. Sr. capitán general de Cataluña en su cuartel general de S. Feliu de Llobregat. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor. = Yo no puedo garantizar á V. S. si haré ó no fuego, y menos anunciarle con anticipacion si voy á romperlo contra la plaza, pues estoy decidido á hacerlo sin dilacion, no sometiéndome los sublevados á las leyes y al legítimo Gobierno en muy corto tiempo; pues los carlistas han empezado á sacar la cabeza, armándose los indultados en Vich y sus inmediaciones que han quedado sin tropas, y solo al patriotismo del Ayuntamiento y Milicia nacional de la misma ciudad se ha debido el que sean desarmados y puestos en prision. V. S. dentro de la plaza puede conocer si estan dispuestos á aceptar dentro de pocas horas las proposiciones que he hecho por medio de la excelentísima diputacion provincial: en caso contrario puede reclamar el permiso para que la evacuen todos los subditos de su nacion, procurando que lo hagan lo mas pronto posible. = Acompaño á V. S. las alocuciones que he dirigido al pais y al ejército, y luego que se imprima mi correspondencia con la diputacion provincial, las piezas justificativas: la proclama y bando del Ayuntamiento y Milicia nacional de Vich se lo facilitaré á fin de que quede convencido, así como el mundo entero, de que nada he omitido para evitar mas desastres. Dios guarde á V. S. muchos años. = Cuartel general de San Feliu de Llobregat 21 de Noviembre de 1842. = El conde de Peracamps. = Sr. cónsul do S. M. B. en Barcelona. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor. = Yo no puedo garantizar á V. S. si haré ó no fuego, y menos anunciarle con anticipacion si voy á romperlo contra la plaza, pues estoy decidido á hacerlo sin dilacion, no sometiéndome los sublevados á las leyes y al legítimo Gobierno en muy corto tiempo; pues los carlistas han empezado á sacar la cabeza, armándose los indultados en Vich y sus inmediaciones que

han quedado sin tropas, y solo al patriotismo del Ayuntamiento y Milicia nacional de la misma ciudad se ha debido el que sean desarmados y puestos en prision. V. S. dentro de la plaza puede conocer si estan dispuestos á aceptar dentro de pocas horas las proposiciones que he hecho por medio de la excelentísima diputacion provincial: en caso contrario puede reclamar el permiso para que la evacuen todos los subditos de su nacion, procurando que lo hagan lo mas pronto posible. = Acompaño á V. S. las alocuciones que he dirigido al pais y al ejército, y luego que se imprima mi correspondencia con la diputacion provincial, las piezas justificativas: la proclama y bando del Ayuntamiento y Milicia nacional de Vich se lo facilitaré á fin de que quede convencido, así como el mundo entero, de que nada he omitido para evitar mas desastres.

Ya he manifestado á V. S. mi gratitud por cuanto ha hecho para salvar á mis hijas y otras señoras de las manos de los sublevados, que tuvieron la osadía de arrancarlas á viva fuerza bajo el pabellon francés: estas las repito lo mismo que al comandante Gatier que tanto se desvela por su cuidado. Dios guarde á V. S. muchos años. San Feliu de Llobregat 21 de Noviembre de 1842. = El conde de Peracamps. = Sr. cónsul de Francia en Barcelona. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor general. = Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Vich. = Excmo. Sr.: La sensatez que este pueblo ha demostrado en todas ocasiones, fue sin duda la causa que sus autoridades fuesen ayer sorprendidas por algunos discolos que consiguieron por unos pocos momentos introducir el desorden, validos de la oscuridad de la noche. No obstante, se llegó á tiempo de impedir que sus planes tuviesen la extension que querian darles, y sin embargo de que se proveyeron de armas y redujeron á muchos Nacionales, habiendo ocupado todas las puertas de la ciudadela, se pudo evitar que nadie fuera insultado ni ofendido en sus intereses, viendo que todo el encono de los amotinados se dirigia contra la excusa tropa indefensa que se hallaba en ella, se consiguió salvarlos excitándoles para que lo desocupasen oportunamente; y la misma medida se ha tomado con una partida que trataba en la mañana de entrar en la ciudad, á la cual se le ha disuadido para evitar una catástrofe. Este estado de cosas no podría ser duradero en una ciudad eminentemente sensata como esta.

No bien ha amanecido y las gentes han principiado á salir de sus casas, han comenzado á indignarse, y cerciorados de que existian aun algunos militares y familias de otros en sus alojamientos, se ha principiado por ejercer los actos de beneficencia y filantropía que exige su situacion. Pero esto era muy poco. Era preciso lavar la afrenta: era preciso que la autoridad recobrara su posicion, y toda la Milicia nacional, toda la poblacion entera se ha ofrecido á esta obra: viendo tan excelentes disposiciones, esta municipalidad, en union con las demas autoridades, ha reunido la Milicia nacional y gefes de familia, y con este auxilio se han cogido y desarmado á los discolos, se han apresado á los sediciosos, se ha publicado un bando propio de las circunstancias, y se ha restablecido la tranquilidad. Con tan plausible motivo el ayuntamiento y las autoridades todas han dispuesto comunicar á V. E. este fausto acontecimiento, asegurándole que esta ciudad se halla del todo pacífica y tranquilizada, y deseosa de dar al ejército una pública manifestacion de aprecio; de modo que V. E. puede hacer volver á los que han salido, ó mandar la tropa que V. E. tenga á bien para el mejor servicio del Estado, en la seguridad de que encontrará la mas cordial acogida; y al mismo tiempo se atreven á solicitar que V. E. ordene que las compañías que estaban al mando del teniente coronel Baixeras vuelvan á ocuparse en su instituto por lo interesante que es que esta montaña no quede desprovista de tropa del ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Vich 19 de Noviembre de 1842. = Excmo. Sr. = El alcalde primero constitucional, Manuel Font. = El regidor primero, Manuel Caral. = Excmo. Sr. capitán general de este ejército y Principado. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor general. = Nacionales: La autoridad municipal, á quien está confiada la tranquilidad de este pueblo, vigilando constantemente por el bien público, ha llegado á descubrir una horrorosa maquinacion que se trata llevar á efecto esta noche. Los carlistas indultados, juntos con otros malévolos indignos de pertenecer á las honrosas filas de la Milicia nacional, han intentado seduciros, y han conseguido que vuestras virtudes se extendiesen hasta desear admitirlos en vuestro seno, y todo con el objeto de robar, asaltando las casas de algunos ciudadanos que por muchos años han estado peleando contra ellos para restaurar la libertad perdida. Y al mismo tiempo que aquellos pérfidos se interesaban en el pillaje, conseguian manchar vuestros nombres, hasta ahora sin mancha, y para ellos siempre oscurecido. ¡Podrá concebirse mayor infamia! Pues esto, ciudadanos, se prepara con capa de secundar movimientos patricios. Hay mas: para disimular cuanto pudiera ser perjudicial á sus planes, han tratado de ofender á la fuerza armada designándolos como enemigos del pueblo. Conoced la perversidad de esta suposicion: desconfiad de todos los prosélitos que os rodean que no tengan acreditado con hechos positivos su amor á la patria; y vosotros en quienes esta misma confia, mostraos dignos del honroso nombre que os distingue. La libertad individual, las haciendas y

el buen nombre de todos los habitantes de esta ciudad nos estan confiados. Esto trata de ser atacado por hijos espíritus de la patria, y esto se ha de salvar á todo trance. Para llevar á cabo tan saludables intenciones, los Alcaldes constitucionales, oido el parecer del ayuntamiento, decretan lo siguiente:

Artículo 1º Ninguno que no pertenezca á los cuerpos autorizados por el Gobierno y Milicia nacional podrá usar armas de ninguna clase. El contraventor será tratado como traider, y sufrirá la pena que á estos designan las leyes.

Art. 2º Se prohiben los grupos que pasen de tres individuos. Las patrullas estarán encargadas de disolverlos aunque sea teniendo que valer de la fuerza.

Art. 3º El que se resistiese, si fuere aprehendido, será tratado como sedicioso y castigado como tal.

Art. 4º Desde el toque de oraciones se cerrarán todas las tabernas y tabernillas, pena de veinte libras, y lo demas á que pudiere dar lugar la trasgresion de este artículo.

Art. 5º Los ciudadanos ó cualesquiera que tome el nombre del pueblo para dirigir peticiones á las autoridades serán tratados como promovedores de asonadas y castigados como tales.

Art. 6º Todo el que insulte de palabra ó obra á cualquier individuo del ejército ó otra persona será tratado con el mayor rigor de la ley. Salas consistoriales de Vich á 19 de Noviembre de 1842. = El alcalde primero constitucional, Antonio Font. = El alcalde segundo constitucional, Manuel Fontes Prim. = Es copia. = Font. = Es copia. = Peracamps.

Ejército de Cataluña. = E. M. = Gobierno militar y subdelegacion de Rentas del partido de Vich. = Sección 1ª. = Excmo. Sr. = Con la mayor ansiedad estaba aguardando, no menos que está autoridad municipal y buenos ciudadanos noticias de V. E. A las once de ayer, no che se remitió al Excmo. Sr. D. Domingo de Aristizabal un expreso, con pliegos, entre los cuales habia uno para V. E. de este ayuntamiento y otro mio, cuyo tenor es el siguiente. = Excmo. Sr. = Por el parte que con esta fecha dirige á V. E. el ayuntamiento constitucionel de esta ciudad, se enterará de las desagradables ocurrencias que tuvieron lugar ayer en la misma. Sorprendidos sus representantes, y en la imperiosa necesidad de ceder á las circunstancias, usó de cuantos medios estuvieron á su alcance para hacer menos acerba la situacion de los señores gefes, oficiales y tropa que la prudencia aconsejó se liesen de esta ciudad. La venida del próximo día les facilitó mirar las cosas bajo su verdadero punto de vista, y un movimiento simultáneo entre la parte sana del pueblo y la de la benemérita Milicia nacional han restablecido en este día el orden y la tranquilidad, se han expulsado de sus filas algunos malévolos, y el Gobierno puede contar con la sumision de este vecindario en los términos que siempre.

Sin embargo, ni en ella ni en todo el distrito de mi cargo se cuenta con una pequeña fuerza que pueda perseguir á sus enemigos interiores y exteriores, y en este caso creo deber manifestar á V. E. la necesidad del regreso de la columna del teniente coronel Baixeras, á quien la falta de seguridad obligó á partir. Como ignoro el paradero del Excmo. Sr. capitán general espero se dignará V. E. trasladarle esta comunicacion. De lo dicho y del bando que se publicó, y adjunto, cuyos efectos se siguen palpando, deducirá V. E. el buen sentido de esta ciudad. Confie, pues, V. E. con ella y sírvase dispensarles la venida de la fuerza armada que impetran, lo mismo que á mi el favor de tenerme al corriente de las operaciones y buen éxito de la causa nacional para poder contribuir á su sosten con la publicidad de ellas. Dios guarde á V. E. muchos años. Vich 20 de Noviembre de 1842. = Excmo. Sr. = José Ventura Quintas. = Excmo. Sr. capitán general de Cataluña. = Es copia. = Peracamps.

Entre los periódicos que acompaña el capitán general á su anterior comunicacion extractada, impresos en Barcelona el 20 y 21 del actual, se ve en ellos inculcar la idea de que en aquella ciudad no debe reconocerse ni la regencia del Duque de la Victoria, ni las autoridades y funcionarios nombrados por el legítimo Gobierno; y para evitar la carencia de viveres en dicha poblacion se ha promulgado un bando por la Junta consultiva de gobierno, erigida en la misma, cuyo artículo 1º dice así: «Los comestibles no podrán venderse á mayor precio que el que tenian en 15 del presente mes. Los contraventores serán conducidos á la cárcel y juzgados como atentadores del orden público.»

Parte recibida en el ministerio de Estado.

Excmo. Sr.: Hoy hizo tránsito á esta ciudad el Sermón. Sr. Regente del Reino sin que ocurriese la menor novedad en las 21 leguas de marcha de este día, habiéndola emprendido á las seis y media de la mañana, y terminado á las cinco de la tarde. Los pueblos por donde pasa S. A. hacen toda clase de demostraciones, á fin de manifestarle su reconocimiento por los eminentes servicios hechos á la patria, prometiéndole todos su cooperacion para consolidar la paz, y ofreciéndole hacer los sacrificios posibles al intento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Calatayud á 23 de Noviembre de 1842. = El marqués de Rodil. = Sr. ministro de Estado.